

Expediente: **388/22**

Carátula: **CARABAJAL ROQUE MARTIN, GALVAN SONIA BEATRIZ Y CARABAJAL FACUNDO ALEJANDRO C/ LIZARRAGA JUAN MIGUEL Y ATM SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/02/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - CARABAJAL, ROQUE MARTIN-ACTOR

90000000000 - GALVAN, SONIA BEATRIZ-ACTOR

90000000000 - CARABAJAL, FACUNDO ALEJANDRO-ACTOR

30716271648857 - LIZARRAGA, JUAN MIGUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 388/22



H20703585204

JUICIO: CARABAJAL ROQUE MARTIN, GALVAN SONIA BEATRIZ Y CARABAJAL FACUNDO ALEJANDRO c/ LIZARRAGA JUAN MIGUEL Y ATM SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 388/22

CONCEPCION, 02 de febrero de 2023.-

Proveyendo escrito de fecha 29/12/2022:

I.- Téngase al Dr. Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, por apersonado en representación del Sr. Juan Miguel Lizarraga, DNI N° 37.188.431, con domicilio real en B° 11 Viviendas sobre ruta 38, Dpto. La Cocha y con domicilio digital constituido en casilla 30716271648857. Désele intervención de ley en el carácter que concurre.

II.- Téngase por contestada la demanda en término.

III.- Téngase por solicitado el beneficio para litigar sin gastos, el que se tramitará por cuerda separada. Por tanto, procédase por Secretaría a la formación del respectivo incidente.

IV.- De la defensa de la falta de acción o de legitimación activa, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

V.- Al Planteo de la pluspetición inexcusable, téngase presente para la sentencia definitiva.

VI.- A las demás reservas efectuadas, téngase presente para su oportunidad.

VII.- Téngase presente las copias digitalizadas de la documentación que se acompaña.

VIII.- Téngase presente la citación en garantía de la compañía de seguros.

IX.- De acuerdo a lo solicitado, líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Graves Delitos contra la Integridad Física de este Centro Judicial, a los efectos que sirva remitir la causa penal caratulada "

LIZÁRRAGA, JUAN MIGUEL S/ HOMICIDIO CULPOSO", N° C-006390/2022.- GEM

Actuación firmada en fecha 02/02/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.